



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

mso-ansi-language:ES">La solicitud de Declaración de Interés del Honorable Concejo Deliberante el Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género a conmemorarse el 17 de mayo; y:

CONSIDERANDO:

mso-ansi-language:ES">Que, a partir de 2004 se conmemora esta fecha con el objetivo de visibilizar, promover y reclamar por los derechos humanos del colectivo LGTBIQ+ a nivel internacional.

mso-ansi-language:ES-AR">Que, la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia es la expresión de respeto de una sociedad, en la que se acepta la diversidad y se reconocen los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género, creando un ambiente de respeto hacia las personas LGBTTTI.

mso-ansi-language:ES-AR">Que, su conmemoración tiene diversos objetivos, de los cuales destacan: la lucha a favor de la expresión de respeto de una sociedad, en la que se acepta la diversidad y se reconocen los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género, creando así un ambiente de respeto hacia las personas LGBTTTI; buscar generar conciencia sobre la gravedad de los daños que ocasionan las palabras y las actitudes violentas, de tono homofóbico

mso-ansi-language:ES">Que, este acontecimiento histórico constituye un punto de inflexión frente a la patologización de las identidades LGBTIQ. Ya que, aun cuando en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando de esta manera con más de un siglo de discriminación dentro de la medicina, socialmente este colectivo históricamente sigue sufriendo de discriminación por este motivo.

mso-ansi-language:ES">Que, en nuestro país mediante la ley N° 26.743 reconoce explícitamente el derecho a la identidad de género. El que incluye el derecho al reconocimiento de la identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme su identidad de género, y a ser tratado de acuerdo a ello.

mso-ansi-language:ES">Que, la diferenciación entre los géneros instala, organiza y reproduce relaciones de poder que se traducen en discriminación y en múltiples violencias e injusticias. Por ende destacar este día sirve de base para la lucha por el reconocimiento de derechos y la creación de políticas públicas para la población LGBTIQ mso-ansi-language:ES-AR">posibilitando el reconocimiento de esta realidad, lo que ha supuesto un paso fundamental para profundizar las transformaciones necesarias para lograr una sociedad más justa.

Que en el mismo sentido, la Municipalidad reconoce expresamente en su artículo 16 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes dispone el reconocimiento de los derechos a la diversidad sexual y a la identidad de género mediante el diseño y ejecución de políticas de inclusión y de protección contra la discriminación, de acuerdo a normas nacionales y tratados internacionales vigentes.

ES">Que, en este mismo sentido, la normativa antes mencionada establece como uno de los objetivos de la Municipalidad la promoción de políticas públicas orientadas a reconocer y respetar la diversidad sexual y de género.

Que, impulsar iniciativas sobre esta temática debe ser prioridad en nuestro Municipio de modo de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la gestión y llegar de esta forma a todos los ciudadanos de esta ciudad en el entendimiento de que es el único camino posible para erradicar totalmente la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Declaración de Interés del Día Internacional de la Lucha contra la Discriminación por

Orientacion Sexual e Identidad de Genero

mso-ansi-language:ES-AR">ARTICULO 1: DECLARAR de Interés del Honorable Concejo Deliberante el DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION POR ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO.

mso-ansi-language:ES-AR">ARTICULO 2: LA presente declaración será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 4: REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año